30001

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243000100000849 1

Leticia, 2024-06-06

Señores
ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
CLL 82 27D 111-118 BARRIO ALFONSO BONILLA
VALLE DEL CAUCA - CALI

Asunto: tercera reiteración requerimiento No. 1

Cordial saludo,

En uso de las facultades legales que me atribuye la Constitución y la Ley, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en calidad de Supervisora del contrato **No.91000572024** y en cumplimiento de la GUIA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3, me permito **REITERAR REQUERIMIENTO** por los siguientes hallazgos, por presunto incumplimiento señalado en el requerimiento número 1°, así:

1. *No se ha recibido legalización de informe técnico y financiero de fase alistamiento y mes de ejecución **Marzo** por parte de la EAS**. La respuesta no es de fondo ni presenta subsanación o plan de mejoramiento.***

2. *Adicional a la fecha no se ha recibido por parte de la EAS la legalización de informe técnico y financiero del mes de ejecución de **Abril**, la cual ya finiquitó.*

Conforme a lo anterior y a las obligaciones pactadas, se trae a colación lo establecido dentro del contrato de aporte:

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

2.1. *Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración (…)*

2.2. *Suministrar al ICBF la información **técnica**, **administrativa**, **financiera** y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato.*

2.24. *Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.*

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD INSTITUCIONAL. 5.3.5 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas. *En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y en el proceso de legalización de aportes, el supervisor/*

*interventor del contrato / convenio y el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas deberán establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo con ello tomar las siguientes acciones: En caso de que las inconsistencias sean leves; es decir, que obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados): deberán informar por escrito a la EAS, solicitar la correspondiente corrección estableciendo el plazo para subsanarla y orientar sobre las correcciones que se deben realizar**. En caso de que las inconsistencias sean graves; es decir, que evidencien un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o desviación de recursos financieros, así como en los casos de reincidencias: deberán evaluar la procedencia del procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, definido en la ley y en la Guía General para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.***

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el Supervisor del contrato con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización.

En consecuencia, se reitera allegar dentro del término perentorio de **TRES (03) días hábiles** la documentación correspondiente de las legalizaciones a lugar, so pena de iniciar proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya.

Atentamente,

JENNYFERD USMA RODRIGUEZ
Supervisora contractual

	NOMBRE-CARGO	FIRMAS	FECHA
Aprobó	Jennyferd Usma Rodriguez – PU		05/06/2024
Revisó	Jennyferd Usma Rodriguez – PU		05/06/2024
Proyectó	Thiana Dissan Mendoza Rojas –Jurídica PI CZ		05/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			